

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ACUERDO 01/2024

Respecto a la visita de verificación en sitio realizada por personal adscrito a la Dirección del Padrón de Proveedores y Contratistas, comisionado mediante oficio 1.4.-053/2024, al domicilio fiscal de la empresa denominada **PRESTADORA DE SERVICIOS ATENEA, S. A. DE C. V.**, mismo que manifestó estar ubicado en calle Manuel Gómez Morín no. 513, int. 8, colina Santa Fe, en la ciudad de Torreón, Coahuila, en cuyo procedimiento quedó asentado en el acta levantada en sitio el día 18 de abril de 2024, que dicho lugar estaba desocupado y en renta, hecho que, por no contar dicha persona moral con un domicilio para oír y recibir notificaciones, se le notificó a su representante legal C. José Carlos Casillas Silva por medio de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp y por correo electrónico, al número de teléfono móvil y a la dirección de correo electrónico que manifestó estar de acuerdo para recibir notificaciones de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en la solicitud de inscripción que realizó al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal en fecha 26 de febrero de 2024, con el folio OB26S06778, y en virtud de que, a la fecha prescribió el plazo otorgado para que la mencionada persona moral regularizara el cambio de su domicilio fiscal y lo comunicara a esta Dependencia o realizara las aclaraciones correspondientes, sin tener respuesta de su parte en tiempo y forma, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- SUSPENDER temporalmente el certificado de aptitud de **PRESTADORA DE SERVICIOS ATENEA, S. A. DE C. V.**, emitido por esta secretaría en fecha 11 de marzo de 2024, bajo el folio OB26S06778/2024, lo anterior con base a lo indicado por el Manual de Procedimiento de los Padrones de Proveedores y de Contratistas de la Administración Pública Estatal, los artículos 22 quinto párrafo, 25 cuarto párrafo y 26 inciso b) fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 2, 36 fracción VII y 37 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SEGUNDO. - Este acuerdo dejará de causar efectos cuando **PRESTADORA DE SERVICIOS ATENEA, S. A. DE C. V.**, notifique esta secretaría el cambio de su domicilio fiscal mediante la documentación que se le requirió y se verifique de manera satisfactoria por la Dirección del Padrón de Proveedores y Contratistas.

TERCERO. - Se notifica a **PRESTADORA DE SERVICIOS ATENEA, S. A. DE C. V.**, que tiene el derecho de interponer recurso legal en contra de este acuerdo en los términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. - Notifíquese mediante lista de acuerdo al C. Juan Carlos Casilla López, representante legal de **PRESTADORA DE SERVICIOS ATENEA, S. A. DE C. V.**, y publíquese en el apartado del Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el 21 de junio de 2024, el Director General de Normatividad en Contrataciones Públicas, adscrito a la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Gustavo Aníbal Gutiérrez Montelongo.



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD EN CONTRATACIONES PÚBLICAS



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH